



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres

Cuidamos la Salud del Futuro

Nº 686 -2024-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima,05... deAgosto.... de 2024

VISTO

El Expediente con Registro Nº ECO-489-24/OP-3570-24/ABYP-64-24, que contiene el Informe de Situación Actual Nº 0094-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 12 de enero de 2024, correspondiente a la asignación por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado a favor de don **LUIS ANGEL BAZALAR ÑIQUEN**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, el mismo que en el numeral 6.2.2 del artículo 6º, respecto al ingreso por condiciones especiales, señala que la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple veinticinco (25) años de servicios.;

Que, asimismo, el numeral 4.3, del artículo 4º del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, mediante el cual se dictan Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, establece que la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: "*Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios*";

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la norma legal antes enunciada, señala que en tanto la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, no determine el Beneficio Extraordinario Transitorio del servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, de los ingresos por condiciones especiales entre ellos la Asignación por cumplir 25 años de servicios a que se refiere el numeral 4.4 del citado reglamento, se debe considerar como base de cálculo el monto de ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas;

Que, con Oficio Nº 2136-2021-DG-DIGEP/MINSA que contiene el Memorando Nº 1002-2021-DGAJ/MINSA, en respuesta a la solicitud de opinión técnica para el reconocimiento y pago de beneficios (asignación por 25 y 30 años, subsidios por fallecimiento y sepelio, y CTS) al personal técnico y auxiliar que se desvinculo de la entidad antes del procedimiento de **adecuación de cargos, y al personal no adecuado** en la Resolución Directoral Nº 251-2020-INSN-DG-OP, su cargo seguirá registrado como personal administrativo. En esa misma línea, el personal técnico y auxiliar que mantiene vínculo laboral con la entidad, registrado como administrativo con anterioridad al procedimiento de adecuación de cargos corresponderá el pago de los mismos conforme al Decreto Legislativo Nº 276, puesto que, a la fecha de producido el hecho que genera el beneficio, su cargo se encontraba registrado como personal administrativo;

Que, de acuerdo al Informe Situacional Nº 0094-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 12 de enero de 2024, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Oficina de Personal informa que el servidor **LUIS ANGEL BAZALAR ÑIQUEN**, tiene el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, ingresa contratado a partir del 21 de diciembre de 1998 como Técnico Administrativo, Nivel STD, en el Instituto Nacional de Salud del Niño, según Resolución Directoral Nº 306-98-ISN/OP; nombrado a partir del 01 de setiembre de 2002 como Técnico Administrativo, Nivel STD mediante Resolución Directoral Nº 234-02-ISN/OAP; asimismo mediante Resolución Directoral Nº 454-14-INSN-DG-OP se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y asignar como: Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, tiene reconocido el 10% según Resolución Administrativa Nº 824-09-INSN-OP de bonificación personal a partir del 10 de enero de 2009, por haber acreditado **10 años, 02 meses y 21 días**, al 31 de marzo de 2009;

Que, con Nota Informativa Nº 230-UT-OE-INSN-2024, de fecha 01 de marzo de 2024, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de don **LUIS ANGEL BAZALAR ÑIQUEN**, del período comprendido entre el 01 de enero de 1999 al 29 de febrero de 2024, con la cual acredita 24 años 10 meses y 12 días de servicios efectivos prestados al Estado y Nota Informativa Nº 779-UT-OE-INSN-2024, de fecha 19 de julio de 2024, acredita 04 meses, que sumados al tiempo reconocido con Resolución Administrativa Nº 824-09-INSN-OP, haciendo un total de **25 años 02 meses y 03 días al 30 de junio de 2024**;

Que, mediante Informe Nº 619-UG/Nº 534-ABYP-INSN-2024 de fecha 26 de julio de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don **LUIS ANGEL BAZALAR ÑIQUEN**, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, acredita tener **25 años 02 meses y 03 días**, de servicios efectivos prestados al Estado al **30 de junio de 2024**, por lo



que corresponde reconocer a favor del mencionado servidor la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 52/100 SOLES (S/2,244.52)**, equivalente a dos (2) Montos Únicos Consolidados (MUC) y dos (2) Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado en el marco legal del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por lo que, se procede a proyectar la Resolución, de acuerdo a la Liquidación N° 0094-ABYP-UG-OP-INSN-2024, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Reconocer con eficacia anticipada a partir del 28 de abril de 2024 a don **LUIS ANGEL BAZALAR ÑIQUEN**, con D.N.I. N° 10797605, 25 años de servicios efectivos prestados al Estado, al Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, a la fecha que cumple 25 años, al haber acreditado 25 años 02 meses y 03 días al 30 de junio de 2024.

Artículo 2°. - Reconocer a favor de don **LUIS ANGEL BAZALAR ÑIQUEN**, la suma **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 52/100 SOLES (S/2,244.52)**, monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET, por concepto de asignación por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado según se detalla a continuación:

MUC + BET NIVEL REMUNERATIVO STD	N° de MUC + BET	Total
S/ 1,122.26	X 2	S/ 2,244.52

Artículo 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente Resolución será abonado en la específica de Gasto que corresponda del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley, de corresponder.

Artículo 4°. – Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°. - Notificar la presente Resolución a la parte Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6°. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

- BDV/HEZZ/CBM
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Reg y Legajos
- () INFORHUS
- () Área de Beneficios
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () Oficina de Estadística
- () UCPyPA

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DÍAZ VELA
 JEFE OFICINA DE PERSONAL
 C O R L A D. N° 2052